



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 654-2017-UNAM**

Moquegua, 27 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 220-2017-VPI/UNAM de 27 de Noviembre 2017, Informe N° 963-2017-DGI/VPI/UNAM de 21 de Noviembre 2017, Informe N° 115-2017-YORB-DGI de 20 de Noviembre 2017, Carta N° 002-2017-YLVCH de 15 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre 2017, se aprueba el resultado de las evaluaciones así como el Ranking de los Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador Externo, a propósito del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017; detallando en la citada resolución, los nombres de cada proyecto así como sus integrantes.

Que, con Informe N° 963-2017-DGI/VPI/UNAM de 21 de Noviembre 2017, el Director de Gestión de la Investigación, en atención a la Carta N° 002-2017-YLVCH de 15 de Noviembre 2017, informa a la Vicepresidencia de Investigación que hubo un error de transcripción al consignar el nombre de la investigadora asociada YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, integrante del Proyecto de Investigación "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE) PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA, PUQUINA Y CUCHUMBAYA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en la que aparece como YESSICA, debiendo ser YESICA, por lo que se solicita la corrección correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 2017, acordó por Unanimidad, rectificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre 2017, en lo que respecta al nombre de la investigadora asociada YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, integrante del Proyecto de Investigación "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE) PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA, PUQUINA Y CUCHUMBAYA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en la que aparece como YESSICA, debiendo ser YESICA; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM de fecha 02 de Noviembre 2017, por contener error material en el extremo del nombre de la investigadora asociada YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, integrante del Proyecto de Investigación "EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (ORIGANUM VULGARE) PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA, PUQUINA Y CUCHUMBAYA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", en la que aparece como YESSICA, debiendo ser YESICA, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
Interesado
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 27 de noviembre del 2017

OFICIO N° 220-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : Corrección en nombre de investigadora asociada.
REFERENCIA : Informe N° 963-2017-DGI/VPI/UNAM

De mi mayor consideración:

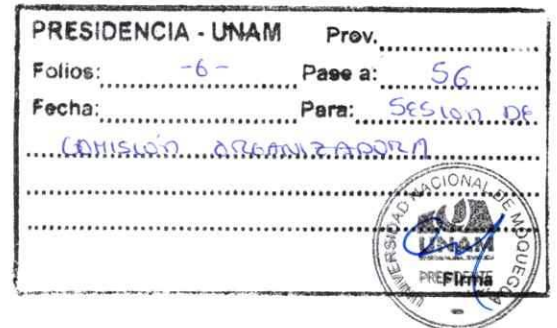
Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, donde indica que hubo un error en la transcripción del nombre de la investigadora asociada **YESICA LUZ VILCANQUI CHURA** (integrante) del Proyecto de Investigación "EXTRACCION CARACTERIZACION Y DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (OIRGANUM VULGARE) PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA, PUQUINA Y CUCHUMBAYA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; en tal sentido solicito a su despacho se modifique la Resolución C.O. N° 562-2017-UNAM.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Alberto Bacilio Quispe Cochala
Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHALA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo



“UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

INFORME N° 963 - 2017-DGI/VPI/UNAM

PARA : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación - UNAM

DE : Mg. NILTON CÉSAR LEÓN CALVO.
Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación.

ASUNTO : CORRECCIÓN EN NOMBRE DE INVESTIGADORA ASOCIADA.

REFERENCIA : INFORME N°115-2017-YORB-DGI.
CARTA N°002-2017-YLVCH

FECHA : Moquegua, 21 de Noviembre del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a través del presente informarle que hubo un error de transcripción al consignar el nombre de la Investigadora Asociada YESICA LUZ VILCANQUI CHURA (integrante) del Proyecto de Investigación “EXTRACCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE DEL ACEITE ESENCIAL DE ORÉGANO (*ORIGANUM VULGARE*) PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE CHOJATA, PUQUINA Y CUCHUMBAYA DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” el mismo que ha sido Aprobado mediante Resolución C.O. N°562-2017-UNAM , en la que aparece como YESSICA, cuando debe decir YESICA ; por lo que se requiere que a través de su Despacho se solicite la corrección en la Resolución de aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



c.c Archivo





Para : **Mg. NILTON CESAR LEON CALVO**
Jefe (e) de la Dirección de Gestión de la Investigación.

De : **Ing. Yenny Reaño Bayona**
Especialista Administrativo

Asunto : CORRECCIÓN DE NOMBRE DE INVESTIGADORA ASOCIADA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUAL

Referencia : CARTA N° 002-2017-YLVCH

Fecha : Moquegua, 20 de noviembre del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia informar que hubo un error de transcripción se ha consignado equivocadamente el nombre de la Investigadora Asociada debiendo decir: Yesica Luz Vilcanqui Chura (Inv. Asociado) en el proyecto de investigación individual aprobado mediante Res. C.O. N°562-2017-UNAM siguiente:

Proyecto de investigación	Director	Equipo de investigación
Extracción, caracterización y determinación de la actividad antioxidante del aceite esencial de orégano (Origanum Vulgare) procedente de los distritos de chojata, puquina y cuchumbaya del departamento de Moquegua.	Mg. José Orlando Quintana Quispe	Yesica Luz Vilcanqui Chura (Inv. Asociado) Olimpia Llalla Cordova (Inv. Asociado) Yanimel Eugenia Quispe Mayta (Estudiante)

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y determinación correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
YENNY REAÑO BAYONA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
DGI





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Carta N° 002 – 2017 – YLVCH.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Asunto: Solicito corrección de Nombre de integrante de equipo de investigación en la resolución de comisión organizadora N° 562 -2017 – UNAM

Presente. -

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, al mismo tiempo solicitar a su despacho la corrección de Nombre de uno de los integrantes del equipo de investigación del Proyecto de investigación titulado "Extracción, caracterización y determinación de la actividad antioxidante del aceite esencial de orégano (*Origanum Vulgare*) procedente de los distritos de Chojata, Puquina y Chuchumbaya del departamento de Moquegua" en la resolución de comisión organizadora N° 562 -2017 – UNAM, el nombre de la integrante del equipo de investigación esta como Yessica Luz Vilcanqui Chura la cual deberá ser corregida por Yesica Luz Vilcanqui Chura.

Se adjunta la resolución para su conocimiento.

Sin otro particular, y a la espera de mi solicitud, me despido de usted.

Moquegua, 15 de noviembre del 2017.

Atentamente



YESICA LUZ WILCANQUI CHURA

Cc
Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 562-2017-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 200-2017-VPI/UNAM de 31 de Octubre 2017, Informe N° 886-2017-DGI/VPI/UNAM de 30 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, son fines de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su numeral 3.2.- establece dentro de sus fines generales: "Formar y perfeccionar profesionales de alto nivel académico en las diferentes áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 311-2017-UNAM de fecha 07 de Julio 2017, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua que tiene como finalidad establecer las disposiciones reglamentarias para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de investigación que se realiza en la Universidad Nacional de Moquegua, con fondos de Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados (Canon Minero) y Autofinanciados.

Que, de igual manera en el *Capítulo I - Estímulo a la Investigación*, del Reglamento General de Investigación con respecto al estímulo a la investigación señala: "La premiación de trabajos de investigación consiste en otorgar una resolución de felicitación de reconocimiento público mediante acto resolutorio al Director y al equipo de investigación".

Que, el Director del Proyecto se obliga a informar por escrito a la Dirección General de Investigación (DGI) de la Universidad Nacional de Moquegua y a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. Además las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido en el Reglamento y según cronograma establecido en los respectivos planes de trabajo; asimismo, se compromete a presentar Informes técnico-económicos semestrales, en forma impresa y electrónica del proyecto. Además la ejecución del proyecto de Investigación se inicia previa firma del contrato por parte del Director del Proyecto de Investigación en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 886-2017-DGI/VPI/UNAM de 30 de Octubre 2017, el Director de Gestión de la Investigación comunica a Vicepresidencia de Investigación de la UNAM, que los Proyectos de Investigación que han participado en el II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017, han sido evaluadas por el Comité Evaluador y se han publicado los resultados según el cronograma establecido en la Bases del Concurso. El Comité Evaluador ha cumplido con emitir los formularios de evaluación, en las que se exponen las fortalezas y debilidades de los proyectos de investigación presentados a concurso. Y habiendo culminado los plazos para levantamiento de observaciones y/o ajustes requeridos, la Dirección de Gestión de la Investigación cumple con informar que la etapa de Evaluación Final ha culminado. Se hace alcance del consolidado de los Resultados de las Evaluaciones Finales de los Proyectos de Investigación Aprobados, los cuales cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento General de Investigación y las Bases de Concurso. También se adjunta las cartas o informes con las cuales los Directores de los Proyectos de Investigación informan el levantamiento de observaciones. Según lo expuesto, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación: Aprobación de los resultados de las Evaluaciones Finales del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017, mediante Resolución de reconocimiento y aprobación por parte de la Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 200-2017-VPI/UNAM de 31 de Octubre 2017, Vicepresidencia de Investigación en atención al Informe N° 886-2017-DGI/VPI/UNAM de 30 de Octubre 2017, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Final del desarrollo del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017, presentado por el Comité Evaluador Externo, a efectos de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 562-2017-UNAM

Ítems	Título del proyecto de investigación individual de docente	Director	Equipo de investigación	Puntaje
1	Modelo multivariante para identificar factores socioeconómicos y culturales que influyen en la inserción laboral de los egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque	Dr. José Luis Morales Rocha (Inv. Asociado) Allison Geraldine Ramirez Cruz (Egresada) Yesenia Liz Layme Hinojosa (Estudiante)	135
2	Extracción, caracterización y determinación de la actividad antioxidante del aceite esencial de orégano (<i>Origanum Vulgare</i>) procedente de los distritos de chojata, puquina y cuchumbaya del departamento de Moquegua.	Mg. José Orlando Quintana Quispe	Yessica Luz Vicanqui Chura (Inv. Asociado) Olimpia Laila Córdova (Inv. Asociado) Yanime! Eugenia Quispe Mayta (Estudiante)	115

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, económicamente a los Proyectos de Investigación ganadores del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017, los fondos provenientes del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, para el financiamiento según lo establecido en las Bases del mencionado concurso, Reglamentos y Directivas correspondientes conforme al siguiente detalle:

Ítems	Título de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario	Monto S/.
1	Impacto del uso de tecnologías limpias para la obtención de compuestos bioactivos a partir de descartes agroindustriales: orujo de uva caso de estudio.	560.597,00
2	Revalorización del orujo de uva como ingrediente alimentario bi-funcional prebiótico y antioxidante	600.000,00
3	Desarrollo de competencias investigativas a través de la implementación del semillero de investigación en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.	517.180,00
4	Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigaciones en cambio climático.	600.000,00
5	Estudio de los bosques de <i>Polylepis</i> relictos altoandinos para la gestión sostenible en la mitigación de los efectos del cambio climático de la región Moquegua	600.000,00
6	Sistema de losetas bilaminares antisísmico-retractiles para pavimentos desplazables.	530.873,50

Ítems	Título del proyecto de investigación individual de docente	Monto S/.
1	Modelo multivariante para identificar factores socioeconómicos y culturales que influyen en la inserción laboral de los egresados de la Universidad Nacional de Moquegua.	48.420,00
2	Extracción, caracterización y determinación de la actividad antioxidante del aceite esencial de orégano (<i>Origanum Vulgare</i>) procedente de los distritos de chojata, puquina y cuchumbaya del departamento de Moquegua.	50.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Investigación adoptar las acciones para el cumplimiento de las actividades de los proyectos de Investigación dentro de los plazos establecidos en el Reglamento y según cronograma establecido en los respectivos planes de trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 562-2017-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre 2017, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el resultado de las evaluaciones así como el Ranking de los Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador Externo, a propósito del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017; asignar económicamente a los Proyectos de Investigación, los fondos provenientes del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras, para el financiamiento según lo establecido en las Bases del mencionado concurso, Reglamentos y Directivas correspondientes.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Noviembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el resultado de las evaluaciones así como el Ranking de los Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador Externo, a propósito del II Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Individual con Fondos de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2017, conforme al siguiente detalle:

Items	Título de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario	Director	Equipo de investigación	Puntaje
1	Impacto del uso de tecnologías limpias para la obtención de compuestos bioactivos a partir de descartes agroindustriales: orujo de uva caso de estudio.	MSc. Nilton Cesar León Calvo	MSc. Erik Edwin Alloca Alca (Inv. Asociado) MSc. Nils Leander Huamán Castilla (Inv. Asociado) Lic. Carlos Eduardo Joo García (Inv. Asociado) Biga. Anacelly Valera Lopez (Inv. Externo) Dra. Maria Salome Mariotti Celis (Asesor Externo) Sec. Sugely Milagros Caso Ortega (Personal Administrativo) Candida Yudi Turpo Quincho (Estudiante) Zenayda Molina Sandoval (Estudiante)	143
2	Revalorización del orujo de uva como ingrediente alimentario bi-funcional prebiótico y antioxidante.	Dr. Rene German Sosa Vilca	MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca (Inv. Asociado) Ing. Romualdo Vilca Curo (Inv. Asociado) Dr. Luis Alberto Condezo Hoyos (Inv. Externo) Dra. Ritva Repo Carrasco (Inv. externo) Bach. Milagros Coaguila Gonza (Egresado) Est. Mateo Ramirez Lopez (Estudiante) Est. Yulimar Yanqui Luque (Estudiante)	134
3	Desarrollo de competencias investigativas a través de la implementación del semillero de investigación en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.	Dr. José Luis Morales Rocha	Dr. Pedro Jesús Maquera Luque (Inv. Asociado) Mg. Maribel Pacheco Centeno (Inv. Asociado) MSc. Florencia Beatriz Herrera Cordova (Inv. Asociado) Mg. Solmie Olga Carrion Fredes (Inv. Externo) Allison Geraldine Ramirez Cruz (Egresada) Yesenia Liz Layme Hinojosa (Estudiante)	132
4	Desarrollo de algoritmos de minería de datos usando series temporales hidrometeorológicas aplicadas a investigaciones en cambio climático	MSc. Hugo Euler Tito Chura	Victor Damian Cahuana Quispe (Inv. Asociado) Anibal Fernando Flores Garcia (Inv. Asociado) Carlos Alberto Silva Delgado (Inv. Asociado) Matias Julio Daniel Ramos Torres (Estudiante) Brayan Enrique Valdez Quispe (Estudiante)	118
5	Estudio de los bosques de Polyiepis relictos altoandinos para la gestión sostenible en la mitigación de los efectos del cambio climático de la región Moquegua.	Mg. Maribel Rocío Pacheco Centeno	José Luis Morales Rocha (Inv. Asociado) Dr. Pablo Juan Franco León (Inv. Externo) Dr. Eudes Rigoberto Apaza Estaño (Inv. Externo) Abel Arturo Ramos Ramos (Estudiante) Kanna Yudelí Caypa Alave (Estudiante)	115
6	Sistema de losetas bilaminares antisísmico-retractiles para pavimentos desplazables.	Dra. Bertha Silvana Vera Barrios	Walter Merma Cruz (Inv. Asociado) Doris Cecilia Farfan del Carpio (Inv. Externo) Luis Antonio Lazo Alarcon (Inv. Externo) Josue Aguilar Martinez (Asesor externo) Gustavo Martin Vera Mamani (Egresado) Maria Elena Santa Cruz Huilca (Egresada) Hermenegildo Martin Catari Condori (Administrativo)	115





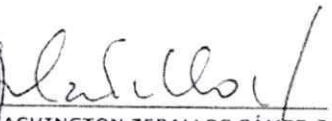
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 562-2017-UNAM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VTPAC
VTPH
DGI
Arch. (2)